

FUENTE: EL COMERCIO/2.12.1992

Una propuesta urbana
para una realidad concreta

Villa El Salvador

Localizado a 19 Kms. al sur del centro de Lima, y ocupando un área de 2,400 Has., Villa El Salvador es el más grande de los 630 asentamientos humanos populares edificados en la capital, y cuenta con una población estimada de 250 mil habitantes.

Creado en 1971 y convertido en distrito en 1983, Villa El Salvador es sobre todo, como comunidad urbana autogestionaria constituida en 1973, una sui-géneris organización popular urbanizadora y promotora ocupacional informal, integrada por unos 9 mil dirigentes responsables de órganos con funciones de planificación, producción y comercialización, salud y educación.

El Autor del proyecto urbanístico es el **Arq. Miguel Romero Sotelo**, actual vicedecano del Colegio de Arquitectos del Perú, quien obtuvo por este diseño el 1º Premio de urbanismo en la VII Biental de Arquitectura y urbanismo del Colegio de Arquitectos del Perú, en 1988.

Más de 80% de los jefes de familia de Villa El Salvador eran migrantes provincianos: 61% de la sierra, 37% de la costa y 2% de la selva. De ellos 45% ya habitaban en Lima por más de 4 años y el 55% no tenía más de 3 años en la capital. Sólo un 5% vino



directamente de sus provincias, a Villa El Salvador, y un 15% era nativo de Lima.

A diferencia de los 273 asentamientos populares que existían en Lima en 1971 con una población total de 762 mil habitantes, Villa El Salvador se constituyó en una comunidad urbana autogestionaria, cuyo diseño físico y manejo del espacio responde a un modelo de desarrollo socio-económico particular.

Sin duda, el diseño del módulo urbano denominado grupo residencial y el modelo de acondicionamiento territorial zonificado concebidos y puestos en práctica en Villa El

Salvador sirvieron de soporte físico tanto a la organización comunal como al proyecto de desarrollo integral de éste.

Estatutariamente la organización comunal de Villa El Salvador está integrada por todos los pobladores mayores de 18 años. Estos tienen no sólo derecho a elegir y ser elegidos dirigentes de los órganos de la comunidad, sino obligación de participar en la gestión de los mismos a nivel manzana, de grupo residencial y de la comunidad en su conjunto.

La asamblea de dirigentes de manzanas de un grupo residencial, integrado por 16 manzanas, elige la junta directiva de éste. La

asamblea de secretarios generales de todos los grupos residenciales elige al consejo Ejecutivo Comunal, máximo organismo representativo de la comunidad.

Es probable que sin el diseño del módulo urbano y el modelo de acondicionamiento territorial zonificado propuesto, no se hubiese generado concretamente la comunidad urbana autogestionaria de Villa El Salvador tal como la vemos hoy.